

Objeto:

Supervisión del ejercicio de poder de policía en autos abandonados en la Comuna 2.

Período auditado:

1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley N° 70;
Ley N° 342;
Ley N° 451;
Ley N° 1.777;
Ley N° 2.148;
Ley N° 2.652;
Decreto N° 453/12;
Resolución Conjunta N° 1-SECTrans-SD/16;
Resolución Conjunta N° 2-SSDCCYC-SSSC/17;
y Resolución N° 109-SECDES/16.

Equipo auditor:

Juan Carlos Valero
Andrea Ramirez
María de las Mercedes Ferrari
Alberto Esteban Lucchesi
Damián Buonocore

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 08/22****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal****Comuna 2****Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley N° 342 (texto consolidado por Ley N° 6.347), efectuado por la Comuna 2.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Del trabajo realizado surgieron las siguientes observaciones:

- La Comuna no cuenta con un manual de procedimientos formalmente aprobado que contemple las actividades desarrolladas para el proceso de remoción de autos abandonados, donde se describa explícitamente su objeto, alcance, responsabilidades, registros y controles.
- Se presentan situaciones de duplicidad o superposición de funciones, entre usuarios de SAP de la Comuna y de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal. Al no estar previsto en el Sistema SAP un mecanismo de aviso o alarma que notifique al personal de la Comuna de modificaciones realizadas por usuarios de SAP de la Secretaría, puede verse afectada la gestión de las solicitudes.
- En el 22% de los casos tomados como muestra, si bien pudo constatarse dentro del sistema SAP la obligación por parte del inspector de pegar en el vehículo objeto de reclamo el cartel de aviso previsto por el artículo 2° de la Ley N° 342, los mismos resultan ilegibles por la distancia en la que fueron tomadas.
- Se constató que no fue labrada el acta de infracción prevista en el artículo 1.3.31 del "Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 451, conforme lo establecido por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1-SECTrans-SD/16 en el 100% de los casos tomados como muestra.
- En el 8% de los casos que integran la muestra relevada no consta cargada en el Sistema SAP el acta de verificación prevista en el artículo 2° de la Ley N° 342.
- Se detectó que en el 20% de los casos comprendidos en la muestra auditada,

el plazo transcurrido desde la primera intimación al propietario o poseedor del vehículo para que proceda a removerlo de la vía pública, hasta la segunda visita, que tiene como fin corroborar si corresponde o no continuar con el procedimiento, ha sido inferior a los diez (10) días hábiles previstos en el artículo 2º de la Ley Nº 342.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 2, en el marco de la supervisión del ejercicio de poder de policía en autos abandonados, se concluye que las obligaciones de la Comuna resultan satisfactoriamente atendidas.

No obstante, como surge de las observaciones, se verificaron debilidades vinculadas principalmente a la falta de un manual de procedimientos actualizado y formalmente aprobado que establezca los criterios uniformes para su aplicación en la operatoria de todas las dependencias que intervienen en el proceso auditado, contribuyendo a promover la eficiencia de las operaciones, como también, para asegurar el suministro oportuno de la información.

Cabe destacar, la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión que lleva a cabo la Comuna auditada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 08/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.